ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD: ALBÁN – CUNDINAMARCA	**FECHA**	**AA**	**MM**	**DD**
		2026	**02**	**12**

1. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.

Que la Constitución Política establece en su artículo 2 que… "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por su parte, la Ley 1876 de 2017[1], establece la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria

Que el artículo 55 de la misma ley específica que las entidades responsables de la asistencia técnica deben ofrecer atención regular y continua a los productores involucrados en proyectos productivos. Esta asistencia debe abarcar aspectos como la calidad e inocuidad de los alimentos, la adecuación de los suelos, la selección de actividades a desarrollar, la planificación de las explotaciones, el uso de tecnologías y recursos apropiados, el acceso al crédito, la infraestructura productiva, el mercadeo de los bienes producidos, la inteligencia de mercados y la información de precios, la capacitación empresarial, la sanidad animal y vegetal, las tecnologías de transformación, la promoción de la organización empresarial y la gestión de necesidades de servicios sociales básicos para el desarrollo rural.

Considerando el Plan de Desarrollo "Avancemos Juntos por Albán", los eventos de apoyo a la comercialización son necesarios para el sector agropecuario, ya que se brindan espacios adecuados para ofertar los diferentes productos y servicios de nuestros campesinos, necesidades contempladas en los programas de Desarrollo Agropecuario Sostenible, además de generar espacios de aprendizaje y capacitación entre productores. En consecuencia, la Oficina de Extensión Agropecuaria cuenta con espacios y jornadas programadas durante el año para garantizar la comercialización de productos agrícolas y pecuarios, bajo la normatividad técnica

[1] Ley 1876 de 2017 "*Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones*"

correspondiente y atendiendo a las necesidades del sector .

Es crucial ofrecer condiciones adecuadas para la atención y desarrollo de los programas mencionados. Por ello, la Administración Municipal, utilizando los recursos disponibles, gestiona la prestación de servicios logísticos para apoyar el área de la Oficina de Extensión Agropecuaria en la realización de dichos eventos y contribuye a dar cumplimiento al objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal "AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN 2024-2027":

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	META DE BIENESTAR	META PRODUCTO
AVANCEMOS EN LAS TRANSFORMACION PROGRESO Y DESARROLLO DE ALBÁN	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	Servicio de apoyo a la comercialización	Consiste en el acompañamiento para la identificación de apoyos específicos, la adquisición de competencias comerciales y en casos requeridos, la inserción o consolidación en encadenamientos comerciales.

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la vigencia 2026 y el Banco de Programas y Proyecto de Inversión del Municipio de Albán Cundinamarca.

Para cumplir con lo anteriormente mencionado y dado que el objeto de contratación y el análisis de conveniencia y oportunidad realizado por el Municipio de Albán sugieren la pertinencia de proceder con esta contratación, se considera adecuado optar por Entidades privadas sin ánimo de lucro y con probada capacidad. En los últimos años, estas entidades han demostrado ser muy efectivas y han obtenido excelentes resultados en el cumplimiento de los fines y objetivos sociales que persigue la Entidad territorial.

La Administración Municipal de Albán ha estado implementando diversos procesos, metodologías y estrategias para mejorar la eficiencia y operatividad en la prestación del servicio, buscando cumplir con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y celeridad. Con el fin de priorizar a la comunidad del Municipio, se considera adecuado avanzar con el proceso contractual necesario para proporcionar a la Administración los recursos esenciales para llevar a cabo las actividades de desarrollo.

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DE CAMPO CAFETERO Y LOS MERCADOS GANADEROS 2026, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DE CAMPO CAFETERO Y LOS MERCADOS GANADEROS 2026, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA.

3.2CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los bienes y/o servicios a contratar se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	**ALMUERZO:** Porción Plato de 350 g de Lechona con arepa y sus respectivos cubiertos, Deberá entregarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato. En envase biodegradable, teniendo en cuenta el Acuerdo 010 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE LA COMPRA Y USO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PERSONERÍA Y CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA"	Unidad	700
2	**BEBIDA:** Bebida saborizada en caja Tetrapak de 250 ml, Deberá entregarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato.	Unidad	700
3	**REFRIGERIO:** Pan de maíz con queso de un peso total de 50gr, este debe ser entregado en su debida servilleta con bebida tradicional masato vaso de 6 onzas. Deberá presentarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato. En envase biodegradable, teniendo en cuenta el Acuerdo 010 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE LA COMPRA Y USO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PERSONERÍA Y CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA"	Unidad	140
4	**HIDRATACIÓN:** Botellón de agua 20 L o 5 galones	Unidad	3
5	**ANIMADOR:** 1 Animador Requerido durante todo el evento.	Unidad	4
6	**SHOW MUSICAL:** Puesta en escena de grupo música Carranga, Tropical, Ranchero y Popular (Maquina parrandera), compuesto por mínimo 4 músicos profesionales para realizar una presentación de 4 horas distribuidas durante el día, con 2 salidas de dos horas cada una a concretar con el supervisor. Deberá contar con sonido propio y presentarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato.	Unidad	4
7	**DETALLE:** Cipermetrina, violeta de genciana. Antiséptico / desinfectante. En Spray de 375 ml	Unidad	20
8	**DETALLE**: Soga Matizada #10 x rollo de 100 m. Soga, manila matizada o ganadera fabricada en poliéster Diámetro aproximado 10mm longitud 100 metros	Unidad	6
9	**DETALLE**: Multivitaminico 100 ml solucion oral, Complejo de vitamina B, Vitamina B12, Ácido Pantoténico, Biotina y Glicerofosfatos de Ca, Na, K y Mn	Unidad	18
10	**DETALLE:** Balde plástico de forma cónica, elaborado en polipropileno, con capacidad de 12 litros; manija en acero, con agarradera ergonómica plástica	Unidad	8
11	**DETALLE:** Cantina Plástica 10 Lts Fabricada con materiales de alta calidad, cuenta con una tapa hermética que evita derrames y garantiza la frescura de los contenidos.	Unidad	8
12	**DETALLE:** Sal Mineralizada: Mochila de sal mineralizada para ganado X 10 Kg Composición Cloruro de Sodio, Fosforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Cobre, Zinc, Yodo, Cobalto, Flúor, Humedad	Unidad	32
13	**POLISOMBRA:** Rollo Polisombra Negra 50% Ancho 4 mts x 100 mts	Rollo	1
14	**CANECA:** Caneca Plástica 55 Galones/208 Litros Sellada Medidas: Altura 90cm – Ancho 59cm – Diámetro tapa 7cm.	Unidad	5
15	**BAÑO PORTATIL:** Alquiler de baño portátil por 1 día, Baño general con orinal integrado y papelera, capacidad de 250 usos continuos. Deberá entregarse y recogerse en la fecha, hora y lugar acordado con el supervisor del contrato.	Unidad	5
TOTAL			

- Los elementos defectuosos y/o que no cumpla con las condiciones técnicas se deberá realizar el cambio dentro de dos (02) días hábiles previa solicitud del supervisor
- Las entregas de los elementos son parciales conforme al cronograma establecido con el supervisor del contrato para realizar el mercado ganadero y demás eventos objeto del presente

contrato.

- Los envases utilizados en la ejecución del contrato y ofrecidos por el contratista deberán ser biodegradables, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Municipal 010 de 2021, 'por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradables y el poliestireno expandido (icopor) en los procesos de contratación de la Alcaldía Municipal, la Personería y el Concejo Municipal de Albán, Cundinamarca'
- La preparación de los alimentos deben ser manipulados conforme a los estándares de salubridad y manipulado por el personal idóneo.

3.3. Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
F	80	1419	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
F	93	1417	93141700	Cultura
F	80	1416	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
F	90	1016	90101603	Servicio de Banquetes y catering
F	90	1315	90131500	Actuaciones en vivo
F	80	1416	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
F	90	1018	90101800	Servicios de comida para llevar y domicilios
E	50	5020	50202300	Bebidas no alcohólicas
F	80	1315	80131506	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será contrato de Prestación de servicios logísticos.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.5.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y certificación del registro presupuestal.

3.5.2. Lugar de Ejecución: Albán - Cundinamarca

3.5.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES**

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($49.024.200), INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Para los elementos e insumos requeridos se tuvo en cuenta el IVA del 19% y aquellos bienes excluidos y bienes exentos, según lo Establecido en el Estatuto Tributario y su reglamentario actualmente vigente.

3.5.4. Forma de pago: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los servicios y suministros realizados, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), informe de actividades, presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

3.5.5. Supervisión y/o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

3.5.6. Obligaciones de las partes.

a. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
b) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
c) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
d) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
e) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
f) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
g) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
i) Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
j) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
l) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
n) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

a) Suministrar elementos contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la entidad y según las solicitudes y/o órdenes parciales impartidas por el supervisor, en el plazo y hora indicada.
b) Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
c) En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales

como: defectos de fábrica, daño durante el transporte o vencimiento del producto, el contratista se compromete a efectuar el cambio por uno nuevo y que cumpla todas las exigencias técnicas, dentro del plazo de ejecución del contrato.

d) Ofrecer productos de marcas reconocidas ampliamente en el mercado local y garantizar la calidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
e) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

c. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022, *"la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía. De manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía."*

Adicionalmente el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe anotar que el 10% de la menor cuantía del municipio de Albán está establecida en 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, es decir $49.025.340 pesos colombianos M/CTE, y teniendo en cuenta que se ha establecido el presupuesto de la entidad para este proceso de contratación que se está adelantado por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($49.024.200),** se puede evidenciar que el valor del contrato no superara el 10% de la menor cuantía que la entidad tiene establecida para esta vigencia, por lo tanto, el procedimiento aplicable a la contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DE CAMPO CAFETERO Y LOS MERCADOS GANADEROS 2026, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA**, se debe efectuar a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior para el presente proceso se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la

menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, reglas que serán aplicadas al presente proceso.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($49.024.200),** Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN DITRIBUCIONES HLM		COTIZACIÓN COPREVISIÓN		COTIZACIÓN ALAYÓN		VALOR PROMERIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	**ALMUERZO:** Porción Plato de 350 g de Lechona con arepa y sus respectivos cubiertos, Deberá entregarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato. En envase biodegradable, teniendo en cuenta el Acuerdo 010 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE LA COMPRA Y USO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PERSONERÍA Y CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA"	Unidad	700	$ 12.350	$ 8.645.000	$ 13.000	$ 9.100.000	$ 13.650	$ 9.555.000	$ 9.100.000
2	**BEBIDA:** Bebida	Unidad	700	$	$	$	$	$	$	$

	saborizada en caja Tetrapak de 250 ml, Deberá entregarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato.			2.300	1.610.000	2.500	1.750.000	2.700	1.890.000	1.750.000
3	**REFRIGERIO:** Pan de maíz con queso de un peso total de 50gr, este debe ser entregado en su debida servilleta con bebida tradicional masato vaso de 6 onzas. Deberá presentarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato. En envase biodegradable, teniendo en cuenta el Acuerdo 010 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE LA COMPRA Y USO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PERSONERÍA Y CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA"	Unidad	140	$ 5.700	$ 798.000	$ 6.000	$ 840.000	$ 6.300	$ 882.000	$ 840.000
4	**HIDRATACIÓN:** Botellón de agua 20 L o 5 galones	Unidad	3	$ 22.800	$ 68.400	$ 24.000	$ 72.000	$ 25.200	$ 75.600	$ 72.000
5	**ANIMADOR:** 1 Animador Requerido durante todo el evento.	Unidad	4	$ 760.000	$ 3.040.000	$ 800.000	$ 3.200.000	$ 840.000	$ 3.360.000	$ 3.200.000
6	**SHOW MUSICAL:** Puesta en escena de grupo música Carranga, Tropical, Ranchero y Popular (Maquina parrandera), compuesto por mínimo 4 músicos profesionales para realizar una presentación de 4 horas distribuidas durante el día, con 2 salidas de dos horas cada una a concretar con el supervisor. Deberá contar con sonido propio y presentarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato.	Unidad	4	$ 4.800.000	$ 19.200.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000	$ 5.250.000	$ 21.000.000	$ 20.066.650

7	**DETALLE:** Cipermetrina, violeta de genciana. Antiséptico / desinfectante. En Spray de 375 ml	Unidad	20	$ 46.500	$ 930.000	$ 49.000	$ 980.000	$ 51.000	$ 1.020.000	$ 976.650
8	**DETALLE**: Soga Matizada #10 x rollo de 100 m. Soga, manila matizada o ganadera fabricada en poliéster Diámetro aproximado 10mm longitud 100 metros	Unidad	6	$ 256.500	$ 1.539.000	$ 270.000	$ 1.620.000	$ 283.000	$ 1.698.000	$ 1.619.000
9	**DETALLE**: Multivitaminico 100 ml solucion oral, Complejo de vitamina B, Vitamina B12, Ácido Pantoténico, Biotina y Glicerofosfatos de Ca, Na, K y Mn	Unidad	18	$ 125.000	$ 2.250.000	$ 132.000	$ 2.376.000	$ 138.000	$ 2.484.000	$ 2.370.000
10	**DETALLE:** Balde plástico de forma cónica, elaborado en polipropileno, con capacidad de 12 litros; manija en acero, con agarradera ergonómica plástica	Unidad	8	$ 52.000	$ 416.000	$ 55.000	$ 440.000	$ 57.000	$ 456.000	$ 437.350
11	**DETALLE:** Cantina Plástica 10 Lts Fabricada con materiales de alta calidad, cuenta con una tapa hermética que evita derrames y garantiza la frescura de los contenidos.	Unidad	8	$ 90.000	$ 720.000	$ 95.000	$ 760.000	$ 100.000	$ 800.000	$ 760.000
12	**DETALLE:** Sal Mineralizada: Mochila de sal mineralizada para ganado X 10 Kg Composición Cloruro de Sodio, Fosforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Cobre, Zinc, Yodo, Cobalto, Flúor, Humedad	Unidad	32	$ 43.000	$ 1.376.000	$ 46.000	$ 1.472.000	$ 48.300	$ 1.545.600	$ 1.464.550
13	**POLISOMBRA:** Rollo Polisombra Negra 50% Ancho 4 mts x 100 mts	Rollo	1	$ 1.090.000	$ 1.090.000	$ 1.150.000	$ 1.150.000	$ 1.129.000	$ 1.129.000	$ 1.123.000
14	**CANECA:** Caneca Plástica 55 Galones/208 Litros Sellada Medidas: Altura 90cm – Ancho 59cm – Diámetro tapa 7cm.	Unidad	5	$ 427.000	$ 2.135.000	$ 450.000	$ 2.250.000	$ 470.000	$ 2.350.000	$ 2.245.000
15	**BAÑO PORTATIL:** Alquiler de baño portátil por 1 día, Baño general con orinal integrado y papelera, capacidad de 250 usos continuos.	Unidad	5	$ 570.000	$ 2.850.000	$ 600.000	$ 3.000.000	$ 630.000	$ 3.150.000	$ 3.000.000

	Deberá entregarse y recogerse en la fecha, hora y lugar acordado con el supervisor del contrato.									
TOTAL					**$ 46.667.400**		**$ 49.010.000**		**$ 51.395.200**	**$ 49.024.200**

Las cotizaciones que fueron objeto del estudio de mercado hacen parte integral del presente documento.

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%
- Estampilla Projusticia 2%
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tomó como referencia el promedio de las tres cotizaciones para cada uno de los ítems, de esta manera se determina que los precios de referencia son los que se señalan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR PROMERIO
1	**ALMUERZO:** Porción Plato de 350 g de Lechona con arepa y sus respectivos cubiertos, Deberá entregarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato. En envase biodegradable, teniendo en cuenta el Acuerdo 010 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE LA COMPRA Y USO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PERSONERÍA Y CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA"	Unidad	700	$ 9.100.000
2	**BEBIDA:** Bebida saborizada en caja Tetrapak de 250 ml, Deberá entregarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato.	Unidad	700	$ 1.750.000
3	**REFRIGERIO:** Pan de maíz con queso de un peso total de 50gr, este debe ser entregado en su debida servilleta con bebida tradicional masato vaso de 6 onzas. Deberá presentarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato. En envase biodegradable, teniendo en cuenta el Acuerdo 010 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE LA COMPRA Y USO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PERSONERÍA Y CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA"	Unidad	140	$ 840.000
4	**HIDRATACIÓN:** Botellón de agua 20 L o 5 galones	Unidad	3	$ 72.000
5	**ANIMADOR:** 1 Animador Requerido durante todo el evento.	Unidad	4	$ 3.200.000
6	**SHOW MUSICAL:** Puesta en escena de grupo música Carranga, Tropical, Ranchero y Popular (Maquina parrandera), compuesto por mínimo 4 músicos profesionales para realizar una presentación de 4 horas distribuidas durante el día, con 2 salidas	Unidad	4	$ 20.066.650

	de dos horas cada una a concretar con el supervisor. Deberá contar con sonido propio y presentarse en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato.				
7	**DETALLE:** Cipermetrina, violeta de genciana. Antiséptico / desinfectante. En Spray de 375 ml	Unidad	20	$	976.650
8	**DETALLE**: Soga Matizada #10 x rollo de 100 m. Soga, manila matizada o ganadera fabricada en poliéster Diámetro aproximado 10mm longitud 100 metros	Unidad	6	$	1.619.000
9	**DETALLE**: Multivitaminico 100 ml solucion oral, Complejo de vitamina B, Vitamina B12, Ácido Pantoténico, Biotina y Glicerofosfatos de Ca, Na, K y Mn	Unidad	18	$	2.370.000
10	**DETALLE:** Balde plástico de forma cónica, elaborado en polipropileno, con capacidad de 12 litros; manija en acero, con agarradera ergonómica plástica	Unidad	8	$	437.350
11	**DETALLE:** Cantina Plástica 10 Lts Fabricada con materiales de alta calidad, cuenta con una tapa hermética que evita derrames y garantiza la frescura de los contenidos.	Unidad	8	$	760.000
12	**DETALLE:** Sal Mineralizada: Mochila de sal mineralizada para ganado X 10 Kg Composición Cloruro de Sodio, Fosforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Cobre, Zinc, Yodo, Cobalto, Flúor, Humedad	Unidad	32	$	1.464.550
13	**POLISOMBRA:** Rollo Polisombra Negra 50% Ancho 4 mts x 100 mts	Rollo	1	$	1.123.000
14	**CANECA:** Caneca Plástica 55 Galones/208 Litros Sellada Medidas: Altura 90cm – Ancho 59cm – Diámetro tapa 7cm.	Unidad	5	$	2.245.000
15	**BAÑO PORTATIL:** Alquiler de baño portátil por 1 día, Baño general con orinal integrado y papelera, capacidad de 250 usos continuos. Deberá entregarse y recogerse en la fecha, hora y lugar acordado con el supervisor del contrato.	Unidad	5	$	3.000.000
TOTAL				**$**	**49.024.200**

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No 2026000115 de fecha 12 de Febrero de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

1 El valor estimado incluye el costo de los impuestos municipales.
2 El valor estipulado se define por el valor promedio de las cotizaciones recibidas por ser lo más conveniente para la entidad.

Nota 1: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
Nota 3: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
Nota 4: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente

a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

7.1.11. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.12. Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA: El proponente debe anexar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados y/o copias actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a.) Objeto del Contrato: El objeto debe estar relacionado con, PRESTACION DE SERVICIOS LOGITICOS Y/O REALIZACION DE EVENTOS.

b.) Fecha: **Ejecutados** con entidades públicas o privadas y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c.) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7.2.2. FICHAS TÉCNICAS Y CARTA DE COMPROMISO

7.2.2.1 Anexa carta de compromiso del grupo musical: El oferente debe anexar certificación y/o carta de compromiso del grupo musical MaKina parrandera.

- La certificación debe estar suscrita por el representante de la agrupación y el oferente, dirigida a la Alcaldía Municipal de Albán, relacionando el objeto del presente proceso y garantizar la disponibilidad por el tiempo de ejecución contractual.

7.2.2.2 El proponente debe presentar en un solo archivo las fichas técnicas de los productos, especificando la marca y características técnicas de cada uno de los ítems.

7.2.3. LA OFERTA:

Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el

efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato**.**
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS , de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

N°	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
2	Técnico	Los elementos por suministrar no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago)	BAJO	MUNICIPIO	100%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Municipio admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el

contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTACTUAL: En una cuantía equivalente a 200 SMMLV y vigencia igual la ejecución del contrato a la del contrato.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.
Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

10. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN CUAERDO COMERCIAL.

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas

11. CONCLUSIÓN.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el decreto 1082 de 2015

REALIZADO POR:

ANDRÉS JULIÁN MARÍN ZAMORA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Elaboración: 12 de febrero de 2026

Proyecto: Angie Castellanos Rodríguez – Técnico Administrativo Oficina de Extensión Agropecuaria
Revisó: Daniel Fernando Triana – Jefe de Oficina de Extensión Agropecuaria
Revisó: Óscar Leonardo Ruge / Asesor Externo Contratación